

Reglamento del Sello Territorial Origen Chiloé

Versión 1.0 — Documento Base Institucional

Mayo 2026

1. PRESENTACIÓN

Origen Chiloé es una plataforma territorial orientada al fortalecimiento de la identidad, el origen y el desarrollo local del archipiélago de Chiloé en el ámbito agroalimentario.

A través del Sello Territorial Origen Chiloé, la organización busca reconocer, validar y visibilizar alimentos, materias primas y propuestas gastronómicas que mantengan una relación coherente con el territorio, sus comunidades productoras y su identidad cultural.

El presente reglamento establece las bases generales para el funcionamiento del sello, sus principios, criterios de evaluación y condiciones de participación.

2. OBJETIVO DEL SELLO

El Sello Territorial Origen Chiloé tiene por objetivo reconocer productos y proyectos alimentarios vinculados con el archipiélago de Chiloé que contribuyan al fortalecimiento de la identidad territorial, el desarrollo local y la colaboración entre actores del territorio.

El sello busca promover:

- La identidad territorial a través de la alimentación.
- La vinculación local con los productores de la provincia.
- El valor del origen y las materias primas insulares.
- La colaboración territorial y el comercio justo.
- La visibilización de iniciativas alimentarias conectadas con Chiloé.

3. NATURALEZA DEL SELLO

El Sello Territorial Origen Chiloé corresponde a una distinción territorial de carácter autónomo y no constituye una certificación técnica, sanitaria, legal o gubernamental.

La validación otorgada por Origen Chiloé se realiza mediante criterios internos definidos por el Consejo Regulador Territorial, orientados estrictamente a evaluar la identidad, origen y transparencia, sin reemplazar las resoluciones sanitarias o autorizaciones exigidas por el Ministerio de Salud o las entidades fiscalizadoras del Estado de Chile.

4. PRINCIPIOS DEL SELLO

4.1 Identidad Territorial

Promover, procesar y representar ingredientes, recetas, cultivos y patrimonios alimentarios vinculados directamente con Chiloé.

4.2 Vinculación Local

Mantener una relación efectiva y comprobable con la tierra, los productores agroecológicos, recolectores o procesos desarrollados dentro del archipiélago.

4.3 Desarrollo Colaborativo

Contribuir al fortalecimiento de las redes agroalimentarias locales y a la colaboración en el circuito gastronómico territorial.

4.4 Transparencia

Participar de forma honesta respecto del origen real de los insumos, trazabilidad de los ingredientes, funcionamiento y representación de la iniciativa.

4.5 Respeto por el Territorio

Promover prácticas de cultivo, recolección y procesamiento coherentes con el patrimonio natural y social del archipiélago.

5. CATEGORÍAS PARTICIPANTES

Podrán postular al Sello Territorial Origen Chiloé de forma exclusiva iniciativas vinculadas a las siguientes áreas:

- Producción Agroalimentaria: Materias primas locales, mieles, papas nativas, ajos, hortalizas, recolecciones silvestres y productos procesados tradicionales.
- Producción Marina: Productos del mar
- Alimentación y Gastronomía: Restaurantes, fogones, cocinerías e iniciativas culinarias que pongan en valor los alimentos y tradiciones del archipiélago.
- Otras iniciativas agroalimentarias evaluadas por el Consejo Regulador.

6. REQUISITOS GENERALES

Las iniciativas alimentarias postulantes deberán:

- Mantener un vínculo geográfico y productivo comprobable con Chiloé.
- Presentar coherencia absoluta con los principios agroecológicos y territoriales del sello.
- Entregar información técnica verídica sobre sus ingredientes y procesos durante el proceso de postulación.
- Aceptar las disposiciones del presente reglamento.

7. POSTULACIÓN

La incorporación al Sello Territorial Origen Chiloé se realizará mediante un proceso de postulación abierto, voluntario y construido desde la confianza.

La postulación se iniciará digitalmente a través de la plataforma oficial origenchiloe.cl e incluirá de manera obligatoria:

- antecedentes generales de la empresa o productor,
- descripción detallada del alimento o servicio gastronómico,

- procedencia de las materias primas principales,
- información de contacto,
- y otros antecedentes solicitados.

8. EVALUACIÓN

Las postulaciones serán revisadas por el Consejo Regulador Territorial, considerando criterios relacionados con:

- vínculo territorial del insumo base,
- identidad local del procesamiento,
- coherencia con los principios del sello,
- aporte al ecosistema productivo local,
- y participación colaborativa en la red.

El Consejo Regulador podrá aprobar, observar o rechazar una postulación.

9. CONSEJO REGULADOR TERRITORIAL

El Consejo Regulador Territorial corresponde a una instancia autónoma encargada de resguardar los principios y criterios de validación agroalimentaria del Sello Territorial Origen Chiloé.

Sus funciones incluyen:

- revisar postulaciones,
- evaluar criterios territoriales,
- resguardar la coherencia del sello,
- y velar por el cumplimiento del presente reglamento.

La composición y funcionamiento interno del Consejo serán definidos mediante reglamento complementario.

10. USO DEL SELLO Y CRITERIOS APLICADOS

Las iniciativas validadas pasarán a ser parte de la red oficial, se visibilizarán en la sección pública de “Integrantes” de la plataforma y podrán utilizar el Sello Territorial Origen Chiloé conforme a las disposiciones establecidas por la organización.

El uso del sello no podrá inducir a certificaciones oficiales inexistentes y no reemplaza autorizaciones legales o sanitarias.

Aplicación en el Empaque:

El sello operará sobre las etiquetas de los alimentos, frascos o empaques de los distintos proveedores de la red como una marca complementaria de origen que resguarda la nobleza del producto.

Su uso gráfico deberá ceñirse estrictamente a las directrices estéticas de Origen Chiloé, utilizando la paleta institucional basada en verde musgo, crema y acabados dorados para líneas exclusivas.

Posicionamiento y Estilo:

Con el fin de distanciar la identidad de los clichés o la saturación del retail masivo y concentrar el valor en el relato territorial, se evitará la incorporación de términos comerciales genéricos como la palabra “Gourmet” en vecindad directa con el sello.

11. SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN

Origen Chiloé podrá suspender o revocar el uso del sello cuando:

- exista incumplimiento de los principios del sello,
- se sustituyan materias primas por insumos traídos desde fuera del archipiélago sin declarar,
- se entregue información falsa,
- se utilice incorrectamente la identidad gráfica del sello,
- o se generen acciones incompatibles con los objetivos de la organización.

La evaluación será realizada por el Consejo Regulador Territorial e implicará la baja inmediata del integrante de la plataforma web y el cese de los derechos de uso de la marca Origen Chiloé.

12. MODIFICACIONES

Origen Chiloé podrá actualizar el presente reglamento con el objetivo de fortalecer el funcionamiento del sello, adaptarlo a las necesidades del rubro alimentario local y mejorar sus mecanismos de validación territorial.

13. VIGENCIA

El presente reglamento entra en vigencia a partir de su publicación oficial por parte de Origen Chiloé.

ORIGEN CHILOÉ
Territorio · Identidad · Origen
Archipiélago de Chiloé · Chile